

**AUTORIZA PATENTE DEFINITIVA DE
MICROEMPRESA FAMILIAR A DON JUAN MANUEL
BARRERA RODRIGUEZ**

DECRETO ALC. EXENTO N° 3550,

Independencia, 07 AÑO 2019

LA ALCALDÍA DECRETO HOY:

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE: La solicitud del interesado, Ingreso N° 339, de fecha 24 de Mayo del 2019, en el Departamento de Impuestos y Derechos, a nombre de don **JUAN MANUEL BARRERA RODRIGUEZ**, Rut. [REDACTED], Resolución Exenta N° 19135999, de fecha 07 de Enero del 2019, de la Secretaría Regional Ministerial de Salud Región Metropolitana; lo señalado en la Ley N° 19.749 que establece normas para facilitar la creación de Microempresas Familiares; lo establecido en el art. 24 y 26 del Decreto Ley 3.063/79 de Rentas Municipales; y lo señalado en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

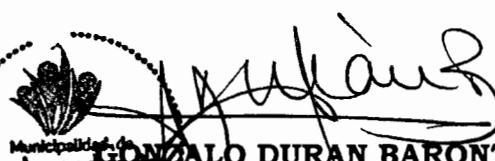
1. AUTORIZASE la instalación y funcionamiento definitivo de Microempresa Familiar al establecimiento que a continuación se indica, para que se desarrolle en él la siguiente actividad comercial:

Dirección : **BELISARIO PRATS N° 1713**
Contribuyente : **JUAN MANUEL BARRERA RODRIGUEZ**
Rut. : [REDACTED]
Giro : **EXPENDIO DE ABARROTES ENVASADOS DE FABRICAS
AUTORIZADAS, EXPENDIO DE FRUTAS Y VERDURAS.**
Rol SII : **2731-01**

2. INCORPÓRESE al Rol de Patentes Municipales CIPA que mantiene el Departamento de Impuestos y Derechos dependiente de la Dirección de Administración y Finanzas.

ANOTESE, COMUNIQUESE, TRANSCRIBASE a todas las Direcciones y Departamentos que correspondan y, hecho **ARCHIVESE**.


MARIA NUÑEZ SEPULVEDA
Municipalidad de Independencia
CONTADOR AUDITOR
SECRETARIO MUNICIPAL


GONZALO DURAN BARONTI
Municipalidad de Independencia
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA


MdB/mdb.-

TRANSCRITO A: Alcaldía - Administración Municipal - Secretaria Municipal - Dirección de Asesoría Jurídica - Dirección de Control - Dirección de Obras Municipales - Departamento de Seguridad Pública - Departamento de Inspección General - Departamento de Impuestos y Derechos - Oficina de Partes - Contribuyente